



C I R C U L A R CSJBOYC19-46

Fecha: 24 de mayo de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA Y OTROS**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *"Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante y comerciante"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo	Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficio No. 1879 del 22 de abril de 2019, suscrito por John Jairo Ruiz Arbelaez. Secretario.	Oficio No. 1879 de 22 de abril de 2019 radicado 05001400300920190036000 comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de <b>FANNY ELENA CORREA QUINTERO C.C. No 1.033.337.566</b> Auto de fecha 22 de abril de 2019.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficio No. 386 del 22 de abril de 2019, suscrito por Sebastián Jiménez Ruiz. Secretario.	Oficio No. 386 del 22 de abril de 2019, radicado 050014003017201900272 comunica apertura de la liquidación patrimonial <b>CARLOS FERNANDO SUAREZ PATIÑO C.C. 71.761.186.</b>
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficio No. 806 del 8 de mayo de 2019, suscrito por Carolina Rivas Ortiz. Secretaria.	Oficio No. No. 806 del 8 de mayo de 2019, radicado 050014003001201900353 comunica apertura de la liquidación patrimonial persona natural no comerciante <b>JULIÁN DAVID PÉREZ LONDOÑO C.C. 71.793.944.</b>
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficio No. 0495 del 15 de febrero de 2019, suscrito por Melisa Muñoz Duque. Secretaria.	Oficio No. 495 de 15 de febrero de 2019, radicado 050014003019201900099 comunica apertura de la liquidación patrimonial persona natural no

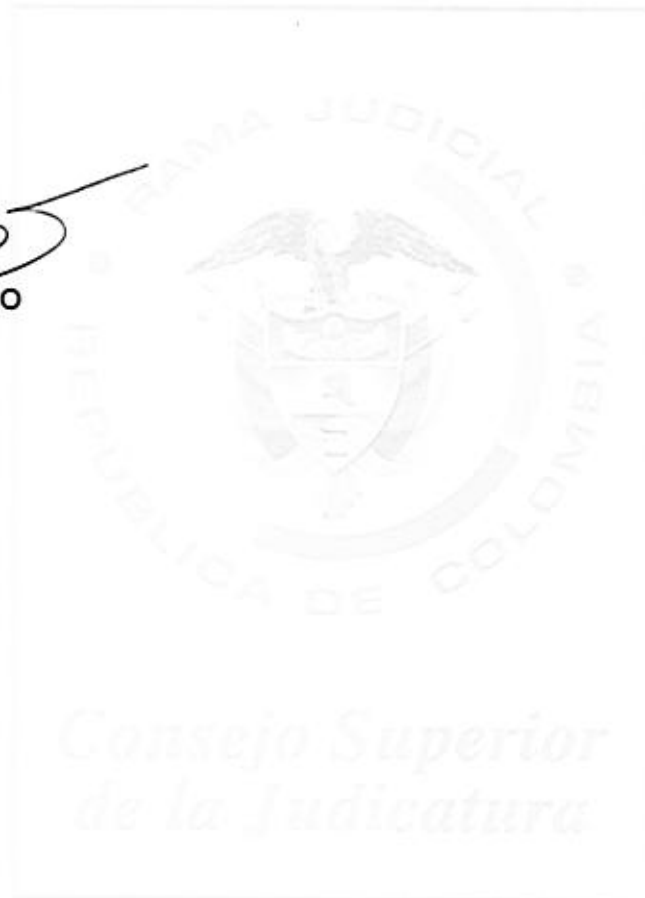
Medellín.		comerciante de <b>HENRY ALBERTO CARDONA OSORIO C.C. 1.027.882.175.</b>
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.	Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, oficio No. 00388 del 23 de abril de 2019, suscrito por Suguey Rodríguez Parrado. Secretaria.	Oficio No. 00388 del 23 de abril de 2019, comunica apertura de proceso de insolvencia persona natural no comerciante de <b>RUBIELA NAVARO GARCÍA C.C. 30.030.737</b>

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente  
GA/AVTM





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Oficina de Enlace Institucional  
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

MEMORANDO OAIM19-22

Fecha: 13 de mayo de 2019

Para: TRIBUNALES - JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

De: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Asunto: "LIQUIDACION PATRIMONIAL, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE FANNY ELENA CORREA QUINTERO C.C. 1.033.337.566"

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el oficio No. 1879, del 22 de abril de 2019, radicado en esta Corporación el 06 de mayo del presente año, suscrito por el señor JHON JAIRO RUIZ ARBELAEZ, Secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73, Edificio José Félix Restrepo Piso 14 Oficina 1412.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República,

Cordialmente,

**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Magistrada Auxiliar

Anexo lo anunciado 1 folio

Proyectó: Fernando Cubillos

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXPCS19-3389:  
Fecha: 06-may-2019  
Hora: 14:55:49  
Destino: Presidente Consejo Superior de la Judicatura  
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)  
No. de Folios: 1  
Password: 02964ED2

*Memorandum*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 1879

*ET*

Señores  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA  
Carrera 8 N° 12B - 82  
Bogotá D.C.

Radicado: 05001 40 03 009 2019 00360 00  
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE  
Solicitante: FANNY ELENA CORREA QUINTERO con  
C.C. 1.033.337.566  
Asunto: APERTURA DE LIQUIDACIÓN  
PATRIMONIAL

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante providencia de la fecha, resolvió DECRETAR la APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la deudora FANNY ELENA CORREA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.337.566, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 numeral 4 del Código General del Proceso, y las demás normas que lo complementan o adicionan.

Adjunto copia de este proveído a fin que, por su conducto se INFORME a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial que adelanten procesos ejecutivos contra de la deudora FANNY ELENA CORREA QUINTERO, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Se previene a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador, se advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,

*John Jairo Ruiz Arbeláez*  
JOHN JAIRO RUIZ ARBELÁEZ  
Secretario



Carrera 52 #42-73, Edificio José Félix de Restrepo Piso 14 Oficina 1412  
Medellín

RV: Envió Memorando Informativo OAIM19-22.

Consejo Superior de la Judicatura  
 Código: EXTCSJBOY19-2916:  
 Fecha: 14-may-2019  
 Hora: 12:25:27  
 Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy  
 Responsable: TORRES MARTINEZ, A  
 No. de Folios: 3  
 Password: 12D47315

Gladys Arevalo

mar 14/05/2019 11:05 a.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja &lt;entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;

1 archivos adjuntos (111 KB)

MEMORANDO OAIM19-22.pdf

**De:** Nancy Maria Perez Meneses**Enviado:** martes, 14 de mayo de 2019 10:11 a. m.

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Pamela Ganem Buelvas; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Jaime Arteaga Cespedes; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Gladys Arevalo; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto

**Asunto:** Envió Memorando Informativo OAIM19-22.

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

Fernando Eduardo Cubillos Martinez  
 Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo  
 Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJ19-3382:  
Fecha: 06-may-2019  
Hora: 14:55:49  
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura  
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)  
No. de Folios: 1  
Password: 82964ED2



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 1879

Señores  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA  
Carrera 8 N° 12B - 82  
Bogotá D.C.

Radicado: 05001 40 03 009 2019 00360 00  
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE  
Solicitante: PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
FANNY ELENA CORREA QUINTERO con  
C.C. 1.033.337.566  
Asunto: APERTURA DE LIQUIDACIÓN  
PATRIMONIAL

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante providencia de la fecha, resolvió DECRETAR la APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la deudora FANNY ELENA CORREA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.337.566, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 numeral 4 del Código General del Proceso, y las demás normas que la complementan o adicionan.

Adjunto copia de este proveído a fin que, por su conducto se INFORME a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial que adelanten procesos ejecutivos contra de la deudora FANNY ELENA CORREA QUINTERO, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Se previene a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador, se advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAIZ  
Secretario



Carrera 52 #42-73, Edificio José Félix de Restrepo Piso 14 Oficina 1412  
Medellín



RV: OFICIO 1879

Consejo Superior de la Judicatura  
 Código: EXTCSJBOY19-2840:  
 Fecha: 10-may-2019  
 Hora: 09:36:51  
 Destino: Consejo Secc. Judic. de Boyacá  
 Responsable: TORRES MARTINEZ, A  
 No. de Folios: 2  
 Password: 9544AAB4

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

vie 10/05/2019 7:59 a.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja &lt;entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (54 KB)

OFICIO 1879.pdf

De: Citador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: jueves, 9 de mayo de 2019 3:03 p. m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdó; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería

Asunto: OFICIO 1879

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre el siguiente proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante:

Nombre: **FANNY ELENA CORREA QUINTERO**  
 Identificación: **1033337566**  
 Radicado Proceso: **2019-00360**  
 Despacho de conocimiento: **Juzgado 09 Civil Municipal de Medellín**

Para los fines pertinentes.

Responder únicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

✉ [cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

📍 Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626  
 Medellín-Antioquia



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**Medellín, marzo veintidós de dos mil diecinueve.**

*DNDREA*

Señores

**JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DE CIRCUITO, PROMISCUOS  
MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y DE FAMILIA**

Ciudad

OFICIO NRO: 386

<b>Referencia : Apertura proceso liquidación patrimonial</b>
<b>Radicado : 05001 40 03 017 2019 00272 00</b>
<b>Deudor: CARLOS FERNANDO SUAREZ PATIÑO C.C. 71.761.186</b>

Le informo que en providencia de marzo quince del año en curso, se decretó la apertura de la liquidación patrimonial del deudor **CARLOS FERNANDO SUAREZ PATIÑO C.C. 71.761.186.** y por lo tanto, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados de Medellín, se ordenó oficiar a todos los **JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DE CIRCUITO, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y DE FAMILIA,** que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación .

Lo anterior se realizará a través de la oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados de Medellín.

Sírvase por lo tanto proceder de conformidad.

*[Firma manuscrita]*  
**SEBASTIÁN JIMÉNEZ RUIZ**  
**SECRETARIO**



a.m.



RV: Envió oficio 386 del Juzgado 17 civil Municipal, apertura de proceso patrimonial de CARLOS FERNANDO SUAREZ PATIÑO

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

lun 13/05/2019 4:37 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (43 KB)

OFICIO 386 JUZGADO 17 CIVIL MPAL LIQUIDACION PATRIMONIAL CARLOS FERNANDO SUAREZPATIÑO.pdf;

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: lunes, 13 de mayo de 2019 4:32 p. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdó; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Jariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Montería

Asunto: Envió oficio 386 del Juzgado 17 civil Municipal, apertura de proceso liquidación patrimonial de CARLOS FERNANDO SUAREZ PATIÑO

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la apertura del siguiente proceso de Liquidación Patrimonial:

Nombre: **CARLOS FERNANDO SUAREZ PATIÑO**

Identificación: **71761186**

Radicado Proceso: **2019-00272**

Despacho de conocimiento: **Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

[cit01seccsacmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01seccsacmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626

Medellin-Antioquia

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJANT19-3499:  
Fecha: 10-may-2019  
Hora: 10:53:34  
Destino: Consejo Sec. Judic. de Antioquia  
Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA  
No. de Folios: 0  
Password: A790C052



Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJBOY19-2890:  
Fecha: 13-may-2019  
Hora: 15:12  
Destino: Consejo Sec. Judic. de Boyacá  
Responsable: TORRES MARTINEZ, A  
No. de Folios: 1  
Password: SCOF3866  
08 MAY 2019  
HORA: 15:12 FOLIOS: 1  
Arturo B

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No. 806

Medellín, ocho (08) de mayo de 2019

Señores  
SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

1303

Uey

ANDREA

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05 001 40 03 001 2019 00353 00
Deudor	JUAN DAVID PÉREZ LONDOÑO C.C. 71.793.944
Acreedores	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA y OTROS
Asunto	COMUNICA LO RESUELTO EN PROVIDENCIA

Cordial saludo.

Les comunico que mediante auto del 29 de abril de 2019, proferido en el proceso de la referencia, se dispuso:

*"...Se ORDENA OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de que comunique a todos los jueces del país la apertura del presente proceso de liquidación y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra del deudor."*

Se solicita que al comunicar a los Juzgados del país sobre la apertura del presente proceso y la obligación de remitir los procesos que adelanten contra el deudor, se realice la advertencia que, solo emitan pronunciamiento con destino al proceso de la referencia aquellos Juzgados en que efectivamente se tramiten procesos ejecutivos contra JUAN DAVID PEREZ LONDOÑO.

Atentamente,

CAROLINA RIVAS ORTIZ  
Secretaria



**NOTA:** Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

Dirección: Carrera 52 42-73 Piso 11 Edificio José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia. Teléfono: 2324418

## RV: OFICIO 806 LIQUIDACION PATRIMONIAL

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJBOY19-2890:

Fecha: 13-may-2019

Hora: 14:14:14

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy

Responsable: TORRES MARTINEZ, A

No. de Folios: 2

Password: SC0F3866

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

lun 13/05/2019 1:57 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja &lt;entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (5,3 KB)

SCAN4744801.PDF;

**De:** Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin**Enviado:** lunes, 13 de mayo de 2019 1:34 p. m.

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa CsJ - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Hulla - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdò; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria

**Asunto:** OFICIO 806 LIQUIDACION PATRIMONIAL*Buenos Dias,**Se adjunta información sobre el siguiente proceso de Liquidación Patrimonial person natural no comerciante:***Nombre:** JUAN DAVID PEREZ LONDOÑO**Identificación:** 71793944**Radicado Proceso:** 2019-00353-00**Despacho de conocimiento:** Juzgado 01 Civil Municipal de Oralidad de Medellin

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento*De antemano se agradece la atención prestada**Cordialmente,*

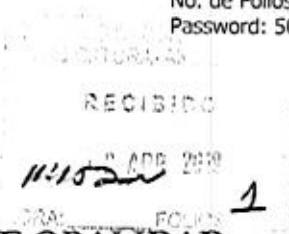
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

✉ [cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)☎ **Teléfono:** +57-4 232 85 25 Ext 1132📍 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626****Medellin-Antioquia**

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJANT19-2994:  
Fecha: 12-abr-2019  
Hora: 11:43:15  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia  
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA (RESPONSABLE)  
No. de Folios: 0  
Password: 3B4838B9

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJBOY19-2831:  
Fecha: 09-may-2019  
Hora: 14:50:32  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Bo  
Responsable: TORRES MARTINEZ, J  
No. de Folios: 2  
Password: 50EEC7E5



## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

*Anexo 9*

<b>Proceso</b>	Insolvencia persona natural no comerciante
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 019 2019 00099 00
<b>Solicitante</b>	Henry Alberto Cardona Osorio
<b>Acreedores</b>	Bancolombia y otros
<b>Oficio</b>	0495
<b>Asunto</b>	Declara apertura proceso liquidación patrimonial

*1303  
Daly*

Señores

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

La ciudad,

Mediante la presente, se les informa que, por auto de la fecha, se inició proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, solicitado por el insolvente, Henry Alberto Cardona Osorio identificado con cédula de ciudadanía número 1.027.882.175

En ese sentido, comedidamente se les solicita que comuniquen a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del país, con el objeto de que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y de ser el caso, se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

Cordialmente,

  
**MELISA MUÑOZ DUQUE**  
**SECRETARIA**



## RV: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Consejo Superior de la Judicatura  
 Código: EXTCSJBOY19-2831:  
 Fecha: 09-may-2019  
 Hora: 14:50:32  
 Destino: Consejo Secc. Judic. de Bo  
 Responsable: TORRES MARTINEZ,  
 No. de Folios: 2  
 Password: 50EEC7E5

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

jue 9/05/2019 2:47 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (57 KB)

SCAN12966475.PDF;

De: Citador 01 Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin

Enviado: jueves, 9 de mayo de 2019 1:55 p. m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaría Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa CsJ - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria

Asunto: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la apertura proceso liquidación patrimonial:

Nombre: **HENRY ALBERTO CARDONA OSORIO**  
 Identificación: **1027882175**  
 Radicado Proceso: **2019-00099-00**  
 Despacho de conocimiento: **Juzgado 19 Civil Municipal de Medellin**

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**LUCY GONZALEZ C.**  
 Citadora IV  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

[scit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626  
 Medellin-Antioquia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Anexo 4

### CIRCULAR CSJMEC19-52

Fecha: 29 de abril de 2019  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.  
Asunto: "Insolvencia Persona Natural no Comerciante".

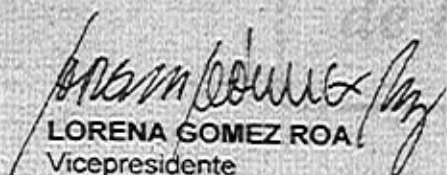
Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Seccional les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por el titular del Juzgado Civil del Circuito de Granada, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de *Insolvencia Persona Natural no Comerciante* – demandante RUBIELA NAVARO GARCIA C.C. 30.030.737, para que los procesos ejecutivos o de alimentos que adelanten sean puestos a disposición de esa dependencia judicial.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Un (1) Folio.

Cordialmente,

  
LORENA GOMEZ ROA,  
Vicepresidente

LGR/CPCR  
Rad. EXTCSJM19-551

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)





Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJME19-551:  
Fecha: 26-abr-2019  
Hora: 08:40:56  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Meta  
Responsable: GÓMEZ ROA, LORENA  
No. de Folios: 1  
Password: FFSAD798



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
GRANADA META**

Oficio Nro. 00388  
Abril 23 de 2019

Señor (a)  
PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA  
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta  
Torre B Palacio de Justicia  
Villavicencio (Meta)

REF:  
PROCESO TRAMITE REGIMEN DE INSOLVENCIA  
EMPRESARIAL  
RADICADO 503133103001-2019-00011-00  
DEMANDANTE RUBIELA NAVARO GARCIA C.C. No.  
30.030.737 de Fuentedeoro (Meta)

*Delia Jara LGR*

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	
SECRETARIA	
Fecha: 25 ABR 2019	
Hora: 3:35	Folios: 1
RECIBO	

Con todo respeto, me permito solicitar se sirva informar a las SALAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, LABORALES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE PENAS y demás juzgados de su competencia, haciéndole saber que este juzgado mediante providencia de fecha Abril ocho (08) de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso el inicio del proceso de INSOLVENCIA o de Reorganización económica de la Deudora RUBIELA NAVARRO GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 30-030.737 de Fuentedeoro Meta, de profesión comerciante con Nit No.30.030.737-7 registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) bajo la matrícula No. 339017 del 10 de agosto de 2018, propietaria del siguiente establecimiento de comercio TIENDA ubicada en la Carrera 12 No. 9-41 Barrio El Centro de Fuentedeoro Meta, con matrícula inmobiliaria No. 236-48583 donde se previene al deudor que sin autorización del Juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones Radicado bajo el No. 503133103001-2019-00011-00, disponiendo además que el deudor en el presente asunto cumpla con todas las funciones que le corresponden al PROMOTOR.

Por tal razón deben rechazarse de plano las demandas ejecutivas de cualquier naturaleza que se presente contra la deudora RUBIELA NAVARRO GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.030.737 de Fuentedeoro Meta, y el enviar los procesos en curso que se adelanten en contra de esta, sin importar el estado en que se encuentre.

Previamente a la remisión de los expedientes, se debe declarar la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a la apertura del trámite de insolvencia empresarial.  
Las medidas cautelares practicadas en los procesos ejecutivos continuaran vigentes y a órdenes de este juzgado

Cordial saludo,

  
SUGHEY RODRIGUEZ PARRADO  
SECRETARIA.

Calle 24 con carrera 15 esquina TELEFAX 6588088  
[JOIoctogranada@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:JOIoctogranada@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

*Consejo Superior  
de la Judicatura*



## RV: CIRCULAR CSJMEC19-52 " INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Gladys Arevalo

lun 29/04/2019 4:46 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja &lt;entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;

1 archivos adjuntos (2 MB)

CIRCULAR CSJMEC19-52 (29-04-2019).pdf;

**De:** Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio**Enviado:** lunes, 29 de abril de 2019 4:22 p.m.

**Para:** mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; consecbol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; calidadsala@gmail.com; Suplantacion 1014; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co; mvivesnoguera@hotmail.com; Pamela Ganem Buelvas; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com; Isamary Marrugo Diaz; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Efrain Rojas Segura; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina; jsaadeu@cendoj.ramajudicial.gov.co; Lorena Gomez Roa; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; marygenith@gmail.com; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Maria Ines Blanco Turizo; Jaime Arteaga Céspedes; Jairo Enrique Vera Castellanos; Beatriz Eugenia Angel Velez; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; csjsaliba@gmail.com; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Jaime Robledo Toro; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** CIRCULAR CSJMEC19-52 " INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

BUEN DÍA.

ADJUNTO SE REMITE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DEL ASUNTO. LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JOHN QUEIMER MARTINEZ ROJAS  
Asistente Administrativo Grado 8

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META  
Teléfono: 6629503-6624254-6622899

**AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:**

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.